



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LAS

# CORTES DE ARAGÓN

---

Número 231 — Año XX — Legislatura V — 17 de mayo de 2002

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1. Leyes

##### 1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos . . . . . 9942

#### 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, para su tramitación ante las Cortes Generales . . . . . 9948

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.1. Proyectos de Ley

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de ordenación, protección y desarrollo del Pirineo aragonés . . . . . 9949

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 9949

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

|   |      |
|---|------|
| Proposición no de Ley núm. 80/02, sobre la descalificación de viviendas de protección oficial . . . . .               | 9949 |
| Proposición no de Ley núm. 83/02, sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera . . . . . | 9950 |

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

|  |      |
|--|------|
| Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo . . . . .   | 9951 |
| Proposición no de Ley núm. 78/02, sobre la realización de una campaña de sensibilización y detección precoz del cáncer de cérvix dirigida a la población inmigrante, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales . . . . .  | 9952 |
| Proposición no de Ley núm. 79/02, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la plaga de procesionaria, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente . . . . .   | 9953 |
| Proposición no de Ley núm. 81/02, sobre la realización de estudio de caracterización de lodos de depuradora, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente . . . . .  | 9953 |
| Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos . . . . . | 9954 |

## 2.5. Interpelaciones

|  |      |
|--|------|
| Interpelación núm. 30/02, relativa a la situación provocada por la detección de procesos tumorales en varios trabajadores de mantenimiento del Hospital Infantil . . . . . | 9956 |
|--|------|

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

|   |      |
|---|------|
| Pregunta núm. 330/02, relativa al ahorro de energía en los edificios . . . . .  | 9957 |
| Pregunta núm. 332/02, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial . . . . .  | 9957 |
| Pregunta núm. 333/02, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial . . . . .  | 9957 |
| Pregunta núm. 334/02, relativa a la Oficina de Aragón en Bruselas . . . . .   | 9958 |
| Pregunta núm. 342/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa . . . . . | 9958 |

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

|   |      |
|---|------|
| Pregunta núm. 331/02, relativa al personal de atención educativa complementaria, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación . . . . .   | 9959 |
| Pregunta núm. 335/02, relativa a la situación por la que atraviesa la empresa Lear, de Épila, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos . . . . .                                | 9959 |
| Pregunta núm. 337/02, relativa a la planta Lear Asientos, en Épila, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos . . . . .  | 9960 |
| Pregunta núm. 341/02, relativa a las instalaciones del colegio público Gustavo Adolfo Bécquer, en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación . . . . . | 9960 |

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

|  |      |
|--|------|
| Pregunta núm. 336/02, relativa a las instalaciones existentes en la residencia Salduba, de Zaragoza . . . . .                | 9961 |
| Pregunta núm. 338/02, relativa al proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza . . . . . | 9961 |
| Pregunta núm. 339/02, relativa a la concentración parcelaria en Monreal de Ariza . . . . .                                   | 9962 |
| Pregunta núm. 340/02, relativa a tratamientos sólidos . . . . .  | 9962 |

### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

|  |      |
|--|------|
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 526/01, relativa al dictamen de la UNESCO respecto al proyecto de urbanización del Llano de la Victoria (Jaca) .....  | 9963 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 547/01, relativa al estado de tramitación de expedientes relativos al conjunto histórico-artístico de la Cartuja de la Concepción de Zaragoza .....   | 9963 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/01, relativa a la creación de un centro de alto rendimiento de deportes de invierno ...   | 9963 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 725/01, relativa a la utilización de instalaciones militares ubicadas en Aragón en el ataque militar contra Afganistán .....  | 9964 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 726/01, relativa al tránsito por Aragón de efectivos militares participantes en el ataque militar contra Afganistán .....   | 9964 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 740/01, relativa a los criterios seguidos en la concesión para fomento de la actividad deportiva .....  | 9964 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/01, relativa a concesión de subvenciones a los clubes deportivos .....  | 9966 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 779/01, relativa a subvenciones para las infraestructuras industriales de Gallur .....  | 9968 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/01, relativa al impacto de las obras de la variante de Castiello de Jaca sobre un tramo original del Camino de Santiago .....   | 9968 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/02, relativa a catalogación como bienes de interés cultural de bordas y otras construcciones rurales .....   | 9968 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 34/02, relativa al centro federado del deporte, del Actur, en Zaragoza .....  | 9969 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/02, relativa al escudo preconstitucional del edificio de la Delegación de Hacienda de Teruel .....   | 9969 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/02, relativa a actuaciones del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, con dotación presupuestaria, que no han podido llevarse a cabo durante el año 2001 por minoración de las correspondientes partidas ..... | 9970 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/02, relativa al Año Internacional del Voluntariado .....   | 9970 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 53/02, relativa al estado de tramitación de la futura autopista que conecte las carreteras nacionales N-II y N-232 .....  | 9972 |
| Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/02, relativa a la tardanza en la práctica del reconocimiento para adquirir la condición de minusvalía por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales .....   | 9972 |

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.6. Preguntas

|  |      |
|--|------|
| Retirada de la pregunta núm. 311/02, relativa al IES Mor de Fuentes, de Monzón ..... | 9973 |
|--|------|

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

|  |      |
|--|------|
| Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación .....                              | 9973 |
| Solicitud de comparecencia del Director del Instituto Tecnológico de Aragón ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo ..... | 9973 |
| Solicitud de comparecencia del Director General del Medio Natural ante la Comisión de Medio Ambiente .....                             | 9974 |

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1. Leyes

#### 1.1.1. Proyectos de Ley

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2002, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### ***Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos***

#### **PREÁMBULO**

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como Entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, todos los municipios integrantes de la delimitación comarcal de Andorra, prevista en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 27, mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos, adoptado con el quórum legalmente previsto, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El territorio de la comarca, ya poblado desde épocas remotas, siendo testigos de ello las pinturas rupestres de Alacón o los poblados iberos de Alloza y Oliete, se asienta principalmente sobre la cuenca media del río Martín y su afluente el río Escuriza. La economía de la zona, que hasta mediados del pasado siglo, se basó en el cultivo del cereal y del olivo, cambió radicalmente con la explotación de las minas de lignito y la construcción del complejo termoeléctrico. Consecuencia de ello ha sido el crecimiento de la población de Andorra como uno de los núcleos más importantes de la Provincia de Teruel. Hoy en día, la comarca, que ha conseguido mantener una de las cotas de densidad de población más altas de Aragón, se enfrenta a un futuro, tras la crisis del sector minero, en el que la diversificación de actividades, entre las que se encuentran el turismo, con el parque cultural del río Martín como importante atractivo, la extracción de nuevos materiales o la recuperación del sector agropecuario, representan el reto para el nuevo siglo. Por otra parte, la positiva experiencia de la Mancomunidad de Sierra de Arcos es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón, por acuerdo de 19 de septiembre de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los Ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 27 de noviembre de 2000 (BOA n.º 147, de 4 de diciembre de 2000), se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

La denominación que, en la Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón, figuraba para esta Comarca era la de Andorra; sin embargo, en el período de información pública del anteproyecto de ley, la Mancomunidad de Sierra de Arcos, donde se encuentran representados todos los municipios de la delimitación comarcal, presentó una alegación en la que se proponía para la Comarca la denominación de Andorra-Sierra de Arcos a fin de no identificar absolutamente la comarca con su cabecera y asumir la denominación de la actual mancomunidad cuyo ámbito territorial es coincidente. La Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, en sus artículos 4.3 y 5.1, permite establecer en la ley de creación de cada comarca una nueva denominación de la misma, y dado que el nombre de Andorra-Sierra de Arcos ha sido apoyado por todos los municipios integrantes de la comarca y que no induce a confusión con el resto de las delimitaciones comarcales, se acepta el mismo para denominar la nueva comarca.

También, en el período de información pública, los Ayuntamientos de Ejulve, Estercuel y Gargallo, pertenecientes a la delimitación comarcal de Cuencas Mineras, solicitaron su incorporación a la delimitación comarcal de Andorra.

A la vista de estas peticiones, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, conforme al acuerdo alcanzado con los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón sobre el procedimiento a seguir en las

solicitudes de cambio de delimitación comarcal, procedió a consultar a los Ayuntamientos integrantes de las delimitaciones comarcales de Cuencas Mineras y Andorra su parecer sobre que los municipios de Ejulve, Estercuel y Gargallo pudieran llegar a formar parte de esta última delimitación comarcal mediante la aprobación de la ley correspondiente.

Sobre la base de los resultados de esta consulta, en la que se reconocía expresamente la potestad de las Cortes de Aragón, si así lo creía conveniente, para proceder al cambio de delimitación comarcal solicitado, la Ley ha incluido a los municipios de Ejulve, Estercuel y Gargallo en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, modificando la composición de esta delimitación comarcal recogida en la Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón.

Por otra parte, y como consecuencia de la experiencia precedente de la aprobación por las Cortes de Aragón de las primeras leyes de creación de comarcas, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha realizado una serie de modificaciones sobre el texto sometido a información pública. Estos cambios tienen en cuenta las enmiendas aprobadas en los diferentes proyectos de ley de creación de comarcas ya tramitados y que no pudieron, por tanto, ser recogidos en el anteproyecto de ley que, simultáneamente, estaba sometido a exposición pública. Su justificación está en la conveniencia de evitar debates sobre cuestiones ya discutidas en el parlamento aragonés y en armonizar los sucesivos proyectos de ley de creación de comarcas que se vayan tramitando.

La Ley crea la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos como Entidad local territorial y regula, dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón, sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias, se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización, se fija el número de miembros del Consejo Comarcal con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de Vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los alcaldes de las entidades locales de la comarca.

En relación con el personal, se contempla la figura del Gerente, con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción por parte de la comarca de competencias que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la delimitación comarcal. Por ello, esta ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la comarca con las mancomunidades que existen en la delimitación comarcal de Andorra.

En definitiva, la ley configura la nueva Entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos integrada por los municipios de Alacón, Alloza, Andorra, Ariño, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo y Oliete.

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

#### Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos tiene su capitalidad en el municipio de Andorra, donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

#### Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

## CAPÍTULO II

### COMPETENCIAS

#### Artículo 4.— *Competencias de la comarca.*

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- 1) Ordenación del territorio y urbanismo.
- 2) Transportes.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- 5) Sanidad y salubridad pública.
- 6) Acción social.

- 7) Agricultura, ganadería y montes.
- 8) Cultura.
- 9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- 10) Deporte.
- 11) Juventud.
- 12) Promoción del turismo.
- 13) Artesanía.
- 14) Protección de los consumidores y usuarios.
- 15) Energía, promoción y gestión industrial.
- 16) Ferias y mercados comarcales.
- 17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- 18) Enseñanza.
- 19) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

**Artículo 6.— Asistencia y cooperación con los municipios.**

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente, cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

4. Para mejorar la gestión administrativa, se fomentará la forma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en el menor plazo de tiempo posible.

**Artículo 7.— Competencias transferidas y delegadas.**

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Teruel y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

**Artículo 8.— Encomienda de gestión.**

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Provincia de Teruel, cuando, por sus características, no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

**Artículo 9.— Ejercicio de las competencias.**

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos podrá utilizar, para el desarrollo de sus fines, cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

### CAPÍTULO III

#### ORGANIZACIÓN COMARCAL

**Artículo 10.— Órganos.**

1. Son órganos de la comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento orgánico comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva, integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca, que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que, por su relevancia, se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

**Artículo 11.— Consejo Comarcal.**

1. El gobierno y la administración de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de veinticinco.

**Artículo 12.— Elección y proclamación de los Consejeros.**

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen, de entre ellos, a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, a los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo Comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo Comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un Consejero Comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el correlativo orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de Consejeros Comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

**Artículo 13.— Estatuto de los Consejeros Comarcales.**

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal, se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

**Artículo 14.— Elección del Presidente.**

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en la misma sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos en primera votación, y por mayoría simple en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate, será elegido el candidato de la lista con más Consejeros. Si las listas tienen el mismo número de Consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si vuelve a producirse nuevo empate, será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca y, de persistir el empate, se dilucidará por sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo Comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**Artículo 15.— Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.**

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

**Artículo 16.— Vicepresidentes.**

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

**Artículo 17.— Comisión de Gobierno.**

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros determinado por el Presidente, pero no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente, así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

**Artículo 18.— Comisión Especial de Cuentas.**

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal, informará las cuentas anuales de la comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 19.— Principios generales.**

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

**Artículo 20.— Sesiones.**

1. El Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocado por el Presidente, por propia iniciativa o a

propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de régimen local.

## CAPÍTULO V

### PERSONAL

#### Artículo 21.— Principios generales.

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

#### Artículo 22.— Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo
- b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos.

#### Artículo 23.— Gerente comarcal.

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado Gerente, al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

## CAPÍTULO VI

### HACIENDA COMARCAL

#### Artículo 24.— Ingresos.

1. La Hacienda de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.
- e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:
  - Participación en sus ingresos sin carácter finalista.
  - Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.
  - Transferencia o delegación de competencias.
- f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones, que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación, sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

#### Artículo 25.— Régimen presupuestario y contable.

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará, en cuanto a su estructura y normas de formación, a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el período de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquide con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos será el establecido en la legislación de régimen local.

#### Artículo 26.— Patrimonio.

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

#### Artículo 27.— Aportaciones municipales y obligatoriedad.

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que integran la comarca en función del número de habitantes y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo

sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autónoma o provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### **Primera.**— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

#### **Segunda.**— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del municipio.*

Cuando, como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local, se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales, cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

#### **Tercera.**— *Registros.*

Los registros de las diversas entidades locales integrantes de la comarca tendrán la consideración de registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

#### **Cuarta.**— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

#### **Quinta.**— *Transferencia o delegación de competencias de las provincias.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al efecto, a fin de que la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos pueda asumir la gestión del Plan provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Teruel en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente

#### **Sexta.**— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial. En consecuencia, se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas

por el Gobierno de Aragón y otras administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

3. En aquellos casos en que una mancomunidad incluya municipios pertenecientes a una delimitación comarcal distinta de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, se procederá a concretar los fines que deben ser asumidos por dicha comarca en relación con los municipios pertenecientes a su propio ámbito territorial. A la vista de la repercusión que ello suponga, se planteará la modificación de los estatutos de la mancomunidad para adaptar su composición y fines a la nueva situación. Si ello hiciera inviable la continuidad de la mancomunidad o no pudiera garantizarse la prestación de los correspondientes servicios, la Comarca de Andorra— Sierra de Arcos podrá formalizar convenios, para asegurar su mantenimiento, con los municipios interesados de la delimitación comarcal limítrofe hasta tanto se constituya la correspondiente comarca.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### **Primera.**— *Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá, en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley, a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública, en la capital de la comarca, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin, se constituirá una Mesa de Edad, integrada por los consejeros de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

#### **Segunda.**— *Comisiones mixtas de transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo Comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Asimismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Primera.**— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

**Segunda.—** *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

**Tercera.—** *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, para su tramitación ante las Cortes Generales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 y 10 de mayo de 2002, aprobó la Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de los dispuestos en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### ***Proposición de Ley de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, define el partido judicial como unidad territorial integrada por uno o más municipios, pertenecientes a la misma provincia.

Por su parte, el artículo 32.2 de esa misma norma jurídica establece que la modificación se realizará, en su caso, en función del número de asuntos, de las características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.

Por otro lado, el artículo 35.1 de esa misma Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que la demarcación judicial se establecerá por Ley.

La apertura del Centro Penitenciario de Zuera ha supuesto un incremento muy sustancial en el número de asuntos que en estos momentos puede soportar el Juzgado de Paz de esa localidad, lo que está provocando una grave situación tanto en la población reclusa como en los Juzgados de Instrucción de Zaragoza, juzgados que tienen que asumir un trabajo adicional derivado del propio funcionamiento del citado centro penitenciario, tal y como ha puesto de manifiesto el Informe emitido, en fecha 5 de septiembre de 2001, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de los Juzgados de Zaragoza. En

este Informe, entre otras cosas, se pone de manifiesto que la previsión mínima a soportar por los órganos judiciales con la creación del Centro Penitenciario de Zuera supone el triple de la que comporta el Centro de Daroca, sin que el volumen de actuaciones pueda ser atendido por el Juzgado de Paz de Zuera ni por los Juzgados de Zaragoza capital, dado que la distancia a la que se encuentra el centro Penitenciario de Zuera (más de cuarenta kilómetros) supone una inversión de tiempo de desplazamiento excesiva, además del gasto económico que conlleva.

Por ello, dicho Informe considera que la única vía que hace posible atender la nueva carga de trabajo que supone la puesta en marcha del Centro Penitenciario de Zuera es la creación de un nuevo partido judicial en dicha localidad, añadiendo que ese nuevo partido judicial podría incluir las poblaciones de Zuera, Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Perdiguera, Leciñena, Farlete y Monegrillo, con una población de trece mil ciento cuarenta y ocho habitantes, similar a la del partido judicial de Daroca.

En conclusión —termina dicho Informe—, está plenamente justificada la creación del nuevo partido judicial, tanto por el volumen de trabajo generado por el Centro Penitenciario de Zuera (el triple que el de Daroca) como por la población (similar a la de Daroca) y el futuro previsible de la comarca, situada alrededor del eje de desarrollo económico y de población que conforman la autovía de Madrid-Huesca y el río Gállego.

En apoyo de la creación del partido judicial de Zuera, primero, la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Zaragoza, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de solicitar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón la creación de ese partido judicial. Posteriormente, la Comisión de esa Sala de Gobierno, en su reunión celebrada el 6 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de hacer suya la propuesta de la indicada Junta Sectorial de Jueces de Instrucción, así como elevarla al Consejo del General del Poder Judicial, cuya Comisión Permanente, en reunión celebrada el 25 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de tomar conocimiento y acusar recibo de la propuesta del Presidente del Tribunal Superior del Justicia de Aragón sobre la creación de un partido judicial en Zuera, comunicándole que esa medida requiere una norma jurídica con rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32.2, 35.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las Cortes de Aragón remiten a la Mesa del Congreso de los Diputados la

siguiente Proposición de Ley sobre reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

**Artículo único.**— Uno. El anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, queda modificado con arreglo al presente artículo.

Dos. Se crea el partido judicial de Zuera, en la provincia de Zaragoza.

Tres. Los municipios de Zuera, Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Perdiguera, Leciñena, Farlete y Monegrillo,

pertenecientes todos ellos a la provincia de Zaragoza, quedan incorporados al partido judicial creado a través de esta Ley.

**Disposición derogatoria.**— Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a la presente Ley.

**Disposición final única.**— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de ordenación, protección y desarrollo del Pirineo aragonés.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha acordado, a solicitud del G.P. del Partido Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de ordenación, protección y desarrollo del Pirineo aragonés (publicado en el BOCA núm. 210, de 27 de febrero de 2002) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 3 de junio.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2002, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 227, de 2 de mayo de 2002) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 29 de mayo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 2.3. Proposiciones no de Ley 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Proposición no de Ley núm. 80/02, sobre la descalificación de viviendas de protección oficial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 80/02, presentada por el G.P. Popular, sobre la descalificación de viviendas de protección oficial, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la descalificación de viviendas de protección oficial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial se solicita ante la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañando toda la documentación, certificados y declaraciones que la propia Administración exige. Acreditada la devolución de los beneficios obtenidos a la administración concedente, al Ayuntamiento correspondiente y a la Dirección General de Tributos, el Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas resolvía la concesión de la descalificación de la vivienda de protección.

A finales de septiembre de 2001, mediante Circular interna, el Director Gerente del ISVA dio instrucciones a los Servicios Provinciales para que «no se descalifiquen viviendas sujetas a algún régimen de protección».

Estas actuaciones dieron lugar a determinadas quejas de familias aragonesas, y a la intervención del Justicia de Aragón que concluyó con una Recomendación al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la DGA

Por todo ello, se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, para que en el plazo máximo de seis meses presente ante las Cortes de Aragón la normativa legal que fije y establezca el procedimiento y los requisitos necesarios para la descalificación de las viviendas de protección oficial.

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## Proposición no de Ley núm. 83/02, sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 83/02, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Chunta Aragonésista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los grupos parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de regadíos en las localidades de Leciñena y Perdiguera, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1911, con el Proyecto de Riegos del Alto Aragón realizado por los ingenieros D. José Nicolau y D. Félix de los Ríos, pasando por la Ley del Alto Aragón de 1915, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, etc., se viene contemplando la posibilidad de creación de nuevos regadíos en los términos municipales de Leciñena y Perdiguera.

Los recursos de que disponen ambas localidades son el cultivo de tierras de secano extremado, la ganadería y pequeña industria, limitados en su desarrollo los dos últimos por las escasas disposiciones de agua y el cultivo de secano dependiendo plenamente de las primas de compensación de Rentas de la Política Agraria Comunitaria, cuya permanencia en un futuro próximo está en entredicho.

Las dos localidades, muy próximas a Zaragoza, pueden tener un futuro halagüeño si disponen de agua suficiente para poder diversificar cultivos en parte de sus tierras, realizar cultivos más rentables, desarrollar una industria necesaria e incluso promover un turismo rural, y dar satisfacción a la demanda existente de una segunda vivienda.

Desde 1911 hasta la fecha de hoy se han hecho diversos planteamientos de dónde se debe tomar el agua para cubrir lo que siempre se ha considerado una necesidad para ambas localidades. También se han hecho distintas propuestas en relación al número de hectáreas que podrían ponerse en regadío.

Después de tantos años esperando la solución tan ansiada, la cruda realidad de hoy nos indica que la disyuntiva está: o se lleva el agua necesaria a Leciñena y Perdiguera transformando tierras en regadío y para atender otras demandas o ambos pueblos están expuestos a desaparecer en un futuro no muy lejano.

Por otro lado, el Consejero de Agricultura del Gobierno de Aragón, en una reciente comparecencia ante la Comisión Agraria, manifestó que tras el Acuerdo del Plan Nacional de Regadíos firmado el 17 de octubre de 2001, una vez que se aprobase dicho PNR por el Consejo de Ministros, gestionaría con el Ministerio de Agricultura un reajuste definitivo del

contenido del Acuerdo firmado. Lo que puede propiciar la inclusión de estos regadíos que en dicho Acuerdo no estaban recogidos.

El pasado día 9 de los corrientes comparecieron en la Comisión Agraria la Plataforma de Regantes Expectantes de Lecifena y Perdiguera, solicitando el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios para que de una vez se adopten las medidas concretas que hagan realidad una aspiración tan legítima como necesaria, y durante tantos y tantos años esperada.

Por todo ello los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón presentan la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir en el Plan Nacional de Regadíos para Aragón en el Horizonte 2008, en coordinación con el MAPA, la creación de

Regadíos Sociales en los términos municipales de Lecifena y Perdiguera.

2. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la oportuna concesión de agua para el llenado de los embalses que será preciso construir en Valderecordin y Valdeparadas para atender las necesidades de dichos Regadíos Sociales y otras demandas de abastecimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 2002.

Por el G.P. Popular  
MANUEL GUEDEA MARTÍN  
Por el G.P. Socialista  
FRANCISCO PINA CUENCA  
Por el G.P. del Partido Aragonés  
BLANCA BLASCO NOGUÉS  
Por el G.P. Chunta Aragonesista  
CHESÚS BERNAL BERNAL  
Por el G.P. Mixto  
JESÚS LACASA VIDAL

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

## Proposición no de Ley núm. 77/02, sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 77/02, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre mejora del servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejora del

servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de las Cortes de Aragón.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa «Telefónica» ha llevado a cabo una serie de actuaciones en diversos núcleos habitados del Pirineo aragonés, a través de las cuales ha desmontado y sustituido el sistema de líneas tradicionales, basado en el cable, por el denominado «Sistema TRAC» (Telefonía Rural de Acceso Celular), basado en ondas. La empresa «Telefónica» ha decidido llevar a cabo estas sustituciones porque, al parecer, no le resultaba rentable mantener el servicio de las líneas tradicionales, basado en el cable, mientras que sí le resulta rentable el nuevo «Sistema TRAC».

Esta sustitución, según Adelpa (Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés), se ha realizado sin el conocimiento de los afectados, de forma que ya en su Asamblea General celebrada el 3 de marzo de 2001 aprobó una moción relativa a este asunto que, una vez remitida al Ministerio de Ciencia y tecnología, supuso la apertura de un expediente a la empresa «Telefónica» por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Ciencias de la Información. En dicha moción, se consideraba que el denominado «Sistema TRAC» no proporciona un mejor servicio de los abonados, e incluso dificulta e impide el acceso a servicios como Internet, fax, o pago con tarjetas, ya que las líneas TRAC no permiten en la mayoría de los casos la transmisión de datos, lo cual incumple la vigente normativa de telecomunicaciones, en la cual se contempla el derecho de todos los usuarios a un Servicio Universal de Telecomunicaciones.

Además, el sistema TRAC utiliza una tecnología por sistema de ondas que es mucho más sensible a las circunstancias orográficas y climatológicas que el sistema de cable por hilo desnudo, por lo que los problemas de averías no sólo no han disminuido, sino que han aumentado notablemente, incluso en momentos en los que no existen condiciones climatológicas adversas.

La atención que la empresa «Telefónica» dispensa, tanto a las averías en los teléfonos del sistema TRAC, como a las solicitudes de nuevas altas en el servicio telefónico universal en el medio rural del Pirineo aragonés, dejaría también mucho que desear.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice las gestiones oportunas con la empresa «Telefónica», con el objeto de mejorar el servicio de telefonía fija en el Pirineo aragonés, de forma que:

1. Garantice condiciones de accesibilidad, calidad y mantenimiento en dicho servicio equiparables a las de la mayoría de los ciudadanos, en consonancia con el criterio igualitario que evidentemente se aplica en las tarifas.

2. Asegure, mediante la dotación de infraestructuras necesarias, la prestación del servicio de transmisión de datos a través de la telefonía fija, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones como obligación legal para esta empresa en su calidad de operador mayoritario.

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

### **Proposición no de Ley núm. 78/02, sobre la realización de una campaña de sensibilización y detección precoz del cáncer de cérvix dirigida a la población inmigrante, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 78/02, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre la realización de una campaña de sensibilización y detección precoz del cáncer de cérvix dirigida a la población inmigrante, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la realización de una campaña de sensibilización y detección precoz del cáncer de cérvix dirigida a la población inmigrante, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La detección precoz del cáncer es, junto con las actividades de promoción primaria, una de las estrategias para reducir la mortalidad. El de cérvix es el segundo en frecuencia en la mujer, sin embargo el 80% de estos cánceres se diagnostican en países no desarrollados.

En la población europea constituye una localización tumoral en marcado descenso. En España, el cáncer de cérvix presenta una incidencia baja (de 4 a 10 casos por cada 100.000 mujeres) lo que sitúa a nuestra población, junto a la población de Israel, entre la de menor incidencia en el mundo.

En África y Sudamérica, una de cada nueve mujeres con cáncer es portadora de un cáncer invasor de cuello de útero; sin embargo, en Europa estas tasas corresponden a los países del este. El uso extendido de la citología ha permitido el diagnóstico precoz, pero un porcentaje elevado se sigue diagnosticando en estadios avanzados.

La mayor parte de las mujeres con cáncer invasivo, en poblaciones cubiertas por programas de detección precoz de cáncer de cérvix, son mujeres que nunca han participado en estos programas o que hace más de 5 años que no se han sometido a una citología.

La incidencia de este cáncer suele ser proporcional al desarrollo de cada país; así, las cifras en Sudamérica, África y Asia son elevadas, en comparación con países desarrollados como Estados Unidos, Canadá y gran parte de los países europeos.

Es un cáncer asintomático en las etapas iniciales y curable en el 100% de los casos pero, cuando se descubre en etapas invasoras, su curación disminuye y la morbilidad es mayor.

La llegada de población inmigrante a Aragón y la escasa o nula asistencia de este sector de población a los servicios normalizados de salud hace necesario detectar las necesidades de este colectivo de mujeres.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a realizar una campaña de sensibilización y detección precoz de cáncer de cérvix dirigida a la población inmigrante de Aragón, con el fin de facilitar el acceso a su posterior diagnóstico y tratamiento.

En el palacio de la Aljafería, a 3 de mayo de 2002.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## **Proposición no de Ley núm. 79/02, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la plaga de procesionaria, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 79/02, presentada por el G.P. Popular, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la plaga de procesionaria, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la plaga de procesionaria, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La procesionaria (*Thaumetopea pityocampa*) es uno de los insectos que en primavera prolifera en la mayoría de los pinares de Aragón. Se trata de una plaga que afecta a buena parte de la superficie arbolada de Aragón y que recurrentemente aparece en esta época del año.

A fecha de hoy ya se puede ver en los montes y en los bosques de pinos de nuestro territorio numerosas cadenas de procesionaria que inundan los suelos y atacan después a los pinos. Excursionistas han visto cadenas de más de 5 metros de longitud.

Además estas plagas causan también problemas en su contacto directo con las personas y animales domésticos.

Este año dicha plaga está siendo mucho mayor que en las anteriores temporadas, por lo cual las medidas a tomar deberán ser también diferentes o más intensas a fin de evitar tanto la pérdida de masa forestal como los daños a las personas y a los animales.

Por lo que antecede, se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la plaga de procesionaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## **Proposición no de Ley núm. 81/02, sobre la realización de estudio de caracterización de lodos de depuradora, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 81/02, presentada por el G.P. Popular, sobre la realización de estudio de caracterización de lodos de depuradora, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la realización de estudio de caracterización de lodos de depuradora, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lodos de depuradora (biosólidos) son el resultante del proceso de depuración de aguas residuales.

Un control sobre los vertidos industriales así como procesos de estabilización a los que pueden ser sometidos los lodos dan lugar a que los biosólidos generados en el proceso de depuración posean un importante contenido en materia orgánica

y, por tanto, un alto valor fertilizante. Este proceso puede permitir la valorización agronómica de los lodos, evitando otros destinos mucho menos armoniosos con el medio ambiente, como los vertederos o el vertido a nuestros ríos.

Para poder establecer los diferentes usos y tratamientos se tendría que realizar una caracterización del residuo y por supuesto enmarcar estas acciones dentro de un plan autonómico de lodos de depuradora, inexistente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la realización de un estudio de caracterización de lodos de depuradora, que deberá ser una de las actuaciones previstas en un Plan autonómico de lodos de depuradora. Ambos documentos deberán estar redactados en un plazo máximo de 3 meses.

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.

El Portavoz  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

### **Proposición no de Ley núm. 82/02, sobre vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 82/02, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la vinculación de las Cortes de Aragón al Foro Parlamentario Mundial y el apoyo a la Declaración de los movimientos sociales en el II Foro Social Mundial en Porto Alegre (Brasil), solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Movimientos sociales de todo el mundo se reunieron a principios de febrero en el II Foro Social Mundial (FSM) en Porto Alegre (Brasil) contra el neoliberalismo y la guerra, ratificando los acuerdos del Foro anterior y reafirmando que «otro mundo es posible». Configurado como un movimiento de solidaridad global, este FSM se caracteriza por la determinación de luchar contra la concentración de la riqueza, la proliferación de la pobreza y la destrucción del planeta. Para ello busca construir un sistema alternativo basado en una alianza amplia a partir de las luchas y las resistencias frente a un sistema asentado en el patriarcado, el racismo y la violencia, que privilegia los intereses del capital sobre las necesidades y las aspiraciones de los pueblos. Un sistema económico que conlleva innumerables injusticias cotidianas, como que millones de mujeres, niños y ancianos mueran por hambre, o por falta de atención médica y enfermedades prevenibles; que familias enteras sean obligadas a abandonar sus hogares a consecuencia de guerras, de los impactos provocados por la imposición de modelos de desarrollo modernizadores que conllevan la pérdida de sus tierras agrícolas; como los desastres ambientales, el desempleo, el debilitamiento de los servicios públicos y la destrucción de la solidaridad comunitaria.

Los acontecimientos del 11 de septiembre han marcado un cambio dramático. Después de los ataques terroristas, que se condenan completamente, como también se condenan los demás ataques sobre población civil en otras partes del mundo, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y sus aliados han promovido una respuesta militar masiva que, en nombre de la «guerra contra el terrorismo», ha vulnerado derechos civiles y políticos en todo el mundo. La guerra de Afganistán, en la que se emplearon métodos terroristas, se está expandiendo a otros frentes, y no es sino el inicio de una guerra global permanente que consolida la dominación del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y de sus aliados. Esta guerra revela la cara brutal e inaceptable del neoliberalismo, que sataniza al Islam, al tiempo que exacerba el racismo y la xenofobia, mientras que los medios de comunicación y la información promueven un ambiente belicista, dividiendo al mundo en «buenos» y «malos». Por ello, la oposición a la guerra es para el FSM una parte constitutiva de su lucha.

La situación de guerra continúa desestabilizando la región del Medio Oriente, dando pretextos para la represión contra el pueblo Palestino. Las movilizaciones solidarias con la gente de Palestina y sus luchas por la autodeterminación

frente a la brutal ocupación promovida por el Estado israelí es una de las tareas fundamentales del FSM, porque se considera vital para la seguridad colectiva de todos los pueblos en la región.

La crisis financiera fruto del fracaso de la política de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional en Argentina ha generado una enorme crisis social y política que provoca protestas entre las clases trabajadoras y medias, contestada con represión que provocó muertes, cambios en el Gobierno y nuevas alianzas entre diferentes grupos sociales. La quiebra de la transnacional Enron ejemplifica también la bancarrota de la economía de casino y la corrupción de empresarios y políticos, dejando a los y las trabajadoras sin empleo ni pensiones. Esta transnacional operaba con empresas fantasmas y fraudulentas en los países en desarrollo y sus proyectos expulsaron a pueblos enteros de sus tierras y promovieron la privatización de la electricidad y del agua.

El Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en su afán de proteger los intereses de sus grandes empresas, se ha negado a respetar los acuerdos de Kyoto sobre calentamiento global, los Tratados Antimisiles y Antibalísticos, la Convención sobre la Biodiversidad, la Conferencia de la ONU contra el racismo y la intolerancia, la propuesta de reducir las armas ligeras y otros tratados internacionales. Esto demuestra una vez más que el unilateralismo de los Estados Unidos de Norteamérica subvierte los esfuerzos de encontrar soluciones multilaterales a problemas globales.

En Génova, el G-8 falló completamente en su tarea autoasignada de un gobierno global. Ante la resistencia y la masiva movilización popular, se respondió con violencia y represión, denunciando como criminales a quienes se atrevieron a protestar. Y todo ello en un contexto de recesión económica mundial. El modelo económico neoliberal está destruyendo crecientemente los derechos y condiciones de vida de los pueblos. Empleando cualquier método para proteger el valor de sus acciones, las transnacionales realizan despidos masivos, reducen salarios y cierran empresas, exprimiendo la última gota de sangre de las y los trabajadores. Muchos gobiernos enfrentados a la crisis económica responden con privatizaciones, recorte de gastos sociales y reducción de derechos laborales. Esta recesión muestra la mentira del neoliberalismo y sus promesas de crecimiento y prosperidad.

El movimiento global por la justicia social y solidaridad se enfrenta a enormes retos porque su lucha por la paz y los derechos sociales implica superar la pobreza, la discriminación, la dominación y obliga trabajar por una sociedad sostenible. Los movimientos sociales agrupados en el FSM condenan la militarización de la resolución de conflictos, la proliferación de guerras de baja intensidad, así como las operaciones militares planteadas en el Plan Colombia como parte de la iniciativa regional andina, el Plan Puebla Panamá, el tráfico de armas y el incremento de los gastos militares. Los bloqueos económicos contra pueblos y naciones, en particular contra Cuba pero también contra Irak y otros países, y la creciente represión contra sindicalistas y activistas.

Apoyan la lucha sindical de las y los trabajadores formales e informales y a los sindicatos comprometidos en la lucha por la defensa de condiciones dignas de trabajo y de vida, los derechos genuinos de organización, huelga, y el derecho a negociar contratos colectivos en los distintos niveles para

lograr equidad en los sueldos y condiciones de trabajo entre mujeres y hombres. Rechazan la esclavitud y la explotación de los niños. Apoyan sus luchas en contra de la flexibilización, subcontratación y despidos, y demandan nuevos derechos internacionales que regulen el empleo de las compañías transnacionales y sus empresas asociadas, en particular, el derecho de sindicarse y disponer de contratos colectivos de trabajo.

La política neoliberal empuja al mundo a una mayor pobreza e inseguridad. Pobreza e inseguridad que genera tráfico y explotación de mujeres y niños, y empuja a millones de seres humanos a la emigración, viendo negadas su dignidad, libertad, derechos y legalidad. Por ello, desde el FSM se demanda el derecho al libre movimiento, a la integridad física y a un estatus legal en los países de trabajo, así como se defienden los derechos de los pueblos indígenas y el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y su inclusión y aplicación en las leyes de los respectivos países.

Los países del Sur han pagado muchas veces su deuda externa. Una deuda ilegítima, injusta y fraudulenta, que funciona como un instrumento de dominación privando a las personas de sus derechos humanos fundamentales y con la única meta de aumentar la usura internacional. Desde el FSM se exige su cancelación incondicional, así como la reparación de las deudas históricas, sociales y ecológicas, ya que los países que exigen el pago de la deuda están implicados en la explotación de los recursos naturales de los pueblos del Sur.

Agua, tierra, alimentos, bosques, semillas, culturas y las identidades de los pueblos son patrimonio de la humanidad para la presente y futuras generaciones. Es fundamental preservar la biodiversidad, y que los pueblos tengan derecho a alimentos sanos sin organismos genéticamente modificados. La soberanía alimentaria en el ámbito nacional, regional y local es un derecho humano básico, y para lograrlo es clave una reforma agraria democrática, así como garantizar el acceso de las campesinas y campesinos a la tierra.

La cumbre de Doha confirmó la ilegitimidad de la OMC, porque la «Agenda de Desarrollo» sólo defiende intereses transnacionales y, mediante una nueva Ronda de negociaciones, avanza en su objetivo de convertir todo en mercancía. Para el FSM, los alimentos, los servicios públicos, la agricultura, la salud, la educación y los genes no pueden ser patentados, por lo que rechaza cualquier tipo de comercio y patentes sobre la vida. Mediante la organización de protestas, amplias manifestaciones y plebiscitos contra el Acuerdo de Libre Comercio en América, los pueblos denuncian este acuerdo como una neocolonización de la región y la destrucción de los derechos y valores fundamentales sociales, económicos, culturales y ambientales.

Desde el FSM se hace un llamamiento a impulsar movilizaciones y acciones comunes que busquen la justicia social, el respeto de los derechos y libertades, la calidad de vida, la equidad, el respeto y la paz.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1. Se vinculan al Foro Parlamentario Mundial que, reunido en paralelo al Segundo Foro Social Mundial de Porto Alegre, ha adquirido una importancia fundamental en el sentido

de propiciar la vertebración entre la construcción política de un mundo sin guerras, y la lucha por la justicia social y la democracia en un marco de actuación internacional y solidario.

2. Expresan su apoyo a la Declaración de los movimientos sociales de todo el mundo reunidos a principios del mes de febrero en el Segundo Foro Social Mundial en Porto Alegre, cuyas conclusiones se centraron en:

— Impulsar acciones comunes por la justicia social, el respeto de los derechos y libertades, la calidad de vida, la equidad, el respeto y la paz.

— Enfatizar la necesidad de democratizar los estados y las sociedades y la lucha contra las dictaduras.

— Abolir la deuda externa, y trabajar por la creación de impuestos específicos, como la Tasa Tobin, sobre el capital especulativo, y la supresión de los paraísos fiscales.

— Defender los derechos de las mujeres contra la violencia, la pobreza y la explotación.

— Actuar contra la guerra y el militarismo, contra las bases militares extranjeras y las intervenciones, así como la escalada sistemática de la violencia.

— Trabajar por una Europa democrática y social, que contemple la necesidad de la solidaridad y cooperación con los pueblos del Este y del Sur.

— Potenciar el derecho a una educación pública y gratuita.

— Reivindicar el derecho de autodeterminación de los pueblos, y en especial de los pueblos indígenas.

— Apoyar la realización de Foros Sociales Continentales en el año 2002.

Zaragoza, 6 de mayo de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## 2.5. Interpelaciones

### **Interpelación núm. 30/02, relativa a la situación provocada por la detección de procesos tumorales en varios trabajadores de mantenimiento del Hospital Infantil.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 30/02, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la situación provocada por la detección de procesos tumorales en varios trabajadores de mantenimiento del Hospital Infantil.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación

relativa a la situación provocada por la detección de procesos tumorales en varios trabajadores de mantenimiento del Hospital Infantil.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se han producido diversas muertes de trabajadores de mantenimiento del Hospital Infantil. Hasta este momento se han producido no menos de nueve fallecimientos debidos a procesos tumorales entre trabajadores que habían desarrollado sus funciones en los talleres del citado Hospital.

Desde sindicatos como CC.OO. se ha denunciado permanentemente la sucesión de estas muertes, y se considera que la respuesta dada hasta el momento no ha sido satisfactoria.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Qué medidas tiene previsto desarrollar el Gobierno de Aragón en relación con la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud laboral de los trabajadores de la sanidad aragonesa, en particular con el objeto de aclarar primero, y prevenir después, las muertes producidas por cáncer entre la plantilla de mantenimiento del Hospital Infantil?

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

El Portavoz  
JESÚS LACASA VIDAL

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

#### **Pregunta núm. 330/02, relativa al ahorro de energía en los edificios.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 330/02, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Falcón Blasco, relativa al ahorro de energía en los edificios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al ahorro de energía en los edificios.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Europea está preparando diversas iniciativas en desarrollo del Libro Verde sobre la seguridad del abastecimiento energético de la UE en el ámbito del ahorro energético en los edificios.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón tomar iniciativas en el ámbito del ahorro energético en los edificios en concordancia con las medidas en desarrollo por parte de la UE?

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.

El Diputado  
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

#### **Pregunta núm. 332/02, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 332/02,

formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.

#### PREGUNTA

¿Cuál ha sido la respuesta del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Recomendación del Justicia de Aragón de fecha 9 de enero, sobre descalificación de las viviendas de protección oficial?

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

El Diputado  
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

#### **Pregunta núm. 333/02, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 333/02, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Vicente, relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la descalificación de viviendas de protección oficial.

## PREGUNTA

¿Qué razones han llevado al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la modificación de los criterios que se venían aplicando en nuestra Comunidad Autónoma para la concesión de la descalificación a viviendas de protección?

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

El Diputado  
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

### Pregunta núm. 334/02, relativa a la Oficina de Aragón en Bruselas.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 334/02, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Falcón Blasco, relativa a la Oficina de Aragón en Bruselas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la Oficina de Aragón en Bruselas.

## ANTECEDENTES

Las oficinas regionales en Bruselas del norte de Suecia y Finlandia, Highlands and Islands, Gales y Castilla y León han organizado recientemente unas conferencias para dar a conocer los problemas de la baja densidad de población.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Ha participado la Oficina de Aragón en Bruselas en las conferencias sobre los problemas de la baja densidad de

población organizadas por las oficinas regionales en Bruselas del norte de Suecia y Finlandia, Highlands, Gales y Castilla y León, y va a realizar el Gobierno de Aragón alguna actuación en función del resultado de esas conferencias?

Zaragoza, 7 de mayo de 2002.

El Diputado  
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

### Pregunta núm. 342/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 342/02, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Falcón Blasco, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa.

## ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón aprobaron el día 1 de octubre de 2001 la Proposición no de Ley número 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa.

## PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para cumplir el mandato de las Cortes de Aragón recogido en la Proposición no de Ley 186/01, sobre apoyo al crecimiento económico y a la competitividad de la economía aragonesa?

Zaragoza, 9 de mayo de 2002.

El Diputado  
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

#### **Pregunta núm. 331/02, relativa al personal de atención educativa complementaria, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 331/02, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, relativa al personal de atención educativa complementaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente pregunta relativa al Personal de Atención Educativa Complementaria.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar para garantizar la aplicación de la LOGSE al Personal de Atención Educativa Complementaria de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de sus funciones a la nueva realidad de la Educación Especial?

Zaragoza, 3 de mayo de 2002.

La Diputada  
MARTA CALVO PASCUAL

#### **Pregunta núm. 335/02, relativa a la situación por la que atraviesa la empresa Lear, de Épila, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 335/02,

formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la situación por la que atraviesa la empresa Lear, de Épila.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la situación por la que atraviesa la empresa Lear de Épila.

ANTECEDENTES

A partir del año que viene está previsto el inicio de la producción del nuevo modelo de Opel España, el Monocab, que convivirá con el Corsa. Hasta ahora la fabricación de asientos para Opel se realiza en Lear Asientos (Épila), pero la concesión del asiento del Monocab se adjudicó a Johnson Controls.

Desde el año 2000, se produce una negociación entre las empresas, encaminada a que Johnson compre Lear, con el fin de que exista un único proveedor para Opel. A falta de pocos meses para comenzar la fabricación del Monocab no se ha llegado a ningún acuerdo (o al menos esto se transmite a opinión pública y trabajadores). Esto ha llevado a la construcción de una nueva factoría en Pedrola por parte de la empresa Johnson.

De no llegar a algún tipo de acuerdo o solución, podría haber una afección en el empleo de Lear de hasta 200 trabajadores y trabajadoras.

Aunque una parte de ellos se pudieran recolocar en Pedrola (no todos, al parecer los temporales podrían quedarse en la calle), ello supondría un retroceso en las condiciones de trabajo (salario, jornada,...) conquistadas por los trabajadores de Lear.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene pensado adoptar el Gobierno de Aragón a fin de facilitar el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Lear en Épila?

Zaragoza, 8 de mayo de 2002.

El Diputado  
JESÚS LACASA VIDAL

## **Pregunta núm. 337/02, relativa a la planta Lear Asientos, en Épila, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 337/02, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la planta Lear Asientos, en Épila.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la planta de Lear Asientos, en Épila.

### ANTECEDENTES

Desde hace unos días, los medios de comunicación se están haciendo eco de la situación que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras de la factoría de Lear Asientos, en Épila, ante el ajuste de plantilla y de producción anunciado.

### PREGUNTA

¿Cuál es la opinión del Gobierno de Aragón, sobre la situación que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras de la factoría de Lear Asientos, en Épila, ante el ajuste de plantilla y de producción anunciado, y qué actuaciones va a emprender para evitar que esta crisis afecte al desarrollo de la Comarca?

En el palacio de la Aljafería, a 8 de mayo de 2002.

El Diputado  
CHESÚS YUSTE CABELLO

## **Pregunta núm. 341/02, relativa a las instalaciones del colegio público Gustavo Adolfo Bécquer en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 341/02, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las instalaciones del colegio público Gustavo Adolfo Bécquer en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a las instalaciones del Colegio Público «Gustavo Adolfo Bécquer» en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza.

### ANTECEDENTES

La dirección del Colegio Público «Gustavo Adolfo Bécquer» en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, a través de diversos escritos dirigidos entre otros al Servicio Provincial de Educación, ha manifestado los problemas surgidos por goteras e inundaciones que han llevado, en ocasiones, y especialmente tras las últimas lluvias, al cierre e inhabilitación de determinadas aulas de dicho Colegio.

### PREGUNTA

¿Qué obras considera necesarias la Consejera de Educación y Ciencia, y qué actuaciones va a desarrollar su Departamento, para la ejecución efectiva de dichas obras, de modo que se dé solución eficaz a los problemas que sufre el Colegio Público «Gustavo Adolfo Bécquer» de Garrapinillos, derivados de las inundaciones provocadas por las goteras?

En el palacio de la Aljafería, a 9 de mayo de 2002.

El Diputado  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## 2.6.4. Para respuesta escrita

### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

#### **Pregunta núm. 336/02, relativa a las instalaciones existentes en la residencia Salduba, de Zaragoza.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 336/02, formulada al Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las instalaciones existentes en la residencia Salduba, de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las instalaciones existentes en la residencia Salduba, de Zaragoza.

##### ANTECEDENTES

En la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales celebrada el 15 de noviembre de 2000, el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en respuesta a una pregunta formulada por este Grupo Parlamentario y relativa a la solicitud de cesión del patio de la residencia Salduba al Colegio Público Basilio Paraíso, contestó lo siguiente:

«...el departamento tiene previsto, tiene interés e intención de rehabilitar un edificio que hay al lado del Hospital Miguel Servet, que tiene catorce mil metros cuadrados, en el que cabría todo el departamento, incluidos todos los menores, y, si eso se llevara a cabo y no hubiera ningún problema, probablemente nosotros accederíamos a lo que nos ha demandado durante este tiempo el Departamento de Educación, no tendríamos ningún inconveniente en ceder ese espacio, no habría inconveniente.»

Ha pasado año y medio, las transferencias de sanidad ya han sido asumidas, y el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales no se ha manifestado sobre el destino de las instalaciones situadas en la residencia Salduba, algunas de las cuales no están siendo utilizadas; por otro lado el Colegio Público Basilio Paraíso sigue solicitando su cesión y el Departamento de Educación y Ciencia sigue a la espera de lo que se decida por parte del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

##### PREGUNTA

¿Qué uso está dando el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales a las instalaciones existentes en la denominada residencia Salduba y qué actuaciones está desarrollando en cada una de las dependencias de la mencionada residencia? ¿Tiene previsto el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y en qué fecha, negociar la cesión de estas instalaciones al Departamento de Educación y Ciencia?

En el palacio de la Aljafería, a 8 de mayo de 2002.

La Diputada  
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

#### **Pregunta núm. 338/02, relativa al proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 338/02, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa al proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza.

##### ANTECEDENTES

Por Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el BOA n.º 25, de 28 de febrero de 2001, se adjudicaba el contrato de asistencia técnica a la empresa SERS, S.A. para la redacción del proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza.

A pesar de que el plazo de elaboración del proyecto es de 12 meses, a fecha actual se desconoce el contenido y las características técnicas del mencionado proyecto.

Por lo expuesto, este Diputado presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es, a fecha actual, la situación de la elaboración del proyecto del embalse de Torrehermosa en el término municipal de Monreal de Ariza? ¿Cuáles son las causas por las que el proyecto de este embalse no está elaborado catorce meses después de su adjudicación? ¿Tiene el Gobierno de Aragón la intención política de ejecutar este proyecto de embalse? ¿En qué plazos?

Zaragoza, 7 de mayo de 2002.

El Diputado  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

### **Pregunta núm. 339/02, relativa a la concentración parcelaria en Monreal de Ariza.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 339/02, formulada al Sr. Consejero de Agricultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la concentración parcelaria en Monreal de Ariza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la concentración parcelaria en Monreal de Ariza.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, rechazó la Proposición no de Ley número 39/02, relativa a la concentración parcelaria en Monreal de Ariza.

Según expuso el Portavoz de uno de los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno de Aragón, la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en el término municipal de Monreal de Ariza sólo estaba pendiente de unos informes técnicos. Sin embargo, hace más de un año y medio que el Ayuntamiento de esta localidad zaragozana solicitó a la Dirección Provincial de

Agricultura el inicio de los trámites pertinentes para obtener dicha declaración

Por lo expuesto, este Diputado presenta la siguiente

#### PREGUNTA

1. ¿Cuál es, a fecha actual, la situación administrativa del expediente de declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en el término municipal de Monreal de Ariza?

2. ¿Cuáles son los informes técnicos que se precisan en el momento actual y cuáles son los trámites administrativos que faltan para poder elaborar y aprobar el Decreto de declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la mencionada concentración parcelaria?

3. ¿Tiene el Gobierno de Aragón la intención política de elaborar y aprobar el Decreto de declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en el término municipal de Monreal de Ariza?

Zaragoza, 7 de mayo de 2002.

El Diputado  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

### **Pregunta núm. 340/02, relativa a tratamientos sólidos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 340/02, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a tratamientos sólidos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a tratamientos sólidos.

#### PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actuaciones en materia forestal realizadas en la Comarca de Zaragoza desde el año 2000 hasta la actualidad, y cuál es el importe de las mismas?

Zaragoza, 8 de mayo de 2002.

La Diputada  
SUSANA COBOS BARRIO

## 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 526/01, relativa al dictamen de la UNESCO respecto al proyecto de urbanización del Llano de la Victoria (Jaca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 526/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al dictamen de la UNESCO respecto al proyecto de urbanización del Llano de la Victoria (Jaca), publicada en el BOCA núm. 160, de 19 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARIA MUR BERNAD

En relación con la pregunta planteada por el Grupo Parlamentario Mixto hay que señalar que la UNESCO no se ha manifestado con respecto al proyecto de construcción de 1835 viviendas en la zona conocida como Llano de la Victoria en Jaca.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 547/01, relativa al estado de tramitación de expedientes relativos al conjunto histórico-artístico de la Cartuja de la Concepción de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 547/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al estado de tramitación de expedientes relativos al conjunto histórico-artístico de la Cartuja de la Concepción de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 161, de 24 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARIA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta núm. 547/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Lacasa Vidal, se informa lo siguiente:

Como ya se indicaba en la respuesta dada a la pregunta núm. 114/01, formulada por ese mismo Grupo Parlamentario, no compete directamente a este Departamento la declaración del conjunto como zona de rehabilitación preferente (se llevará a cabo, previa solicitud del Ayuntamiento o Diputación competente, por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Cultura y Turismo) y tampoco, ni directa ni indirectamente, la de área de rehabilitación integrada.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/01, relativa a la creación de un centro de alto rendimiento de deportes de invierno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 578/01, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. García Landa, relativa a la creación de un centro de alto rendimiento de deportes de invierno, publicada en el BOCA núm. 164, de 8 de octubre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARIA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta núm. 578/01, formulada por la Diputada del G.P. Popular, se informa lo siguiente:

Hace un año se creó el Centro especializado de tecnificación de deportes de invierno de Jaca, momento en el cual, de la mano de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno adquirió el carácter formativo y de tecnificación que se requiere para cimentar la carrera deportiva de determinados atletas.

Este Centro es pionero en todo el territorio español y Jaca es un lugar de referencia dentro de los deportes de invierno.

De la misma opinión es el Director General de Infraestructuras del Consejo Superior de Deportes, que en conversaciones mantenidas con el Director General de Juventud y Deportes ha expresado igual deseo.

Por tanto, sólo cabe exponer que las negociaciones para que el Centro de Alto Rendimiento de Deportes de Invierno

se ubique en Jaca empezaron en esta legislatura y con la iniciativa y el deseo del Departamento de Cultura y Turismo.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 725/01, relativa a la utilización de instalaciones militares ubicadas en Aragón en el ataque militar contra Afganistán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 725/01, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a la utilización de instalaciones militares ubicadas en Aragón en el ataque militar contra Afganistán, publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación con la pregunta, le comunico que el Gobierno de Aragón no ha sido informado de que instalaciones militares ubicadas en esta Comunidad Autónoma hayan servido de apoyo a la operación militar a que se hace referencia en dicho escrito.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 726/01, relativa al tránsito por Aragón de efectivos militares participantes en el ataque militar contra Afganistán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 726/01, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa al tránsito por Aragón de efectivos militares participantes en el ataque militar contra Afganistán, publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación con la pregunta, le comunico que el Gobierno de Aragón no ha sido informado de que, por territorio aragonés, haya habido tránsito de tropas, aeronaves, armamento y/o municiones que se hace referencia en su escrito.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 740/01, relativa a los criterios seguidos en la concesión para fomento de la actividad deportiva.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 740/01, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a los criterios seguidos en la concesión para fomento de la actividad deportiva, publicada en el BOCA núm. 183, de 29 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta núm. 7401, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, se informa lo siguiente:

Las convocatorias para atender ayudas a clubes deportivos aragoneses se publicaron en la Orden de 30 de octubre de 2000 del Departamento de cultura y Turismo y son las siguientes:

- Ayudas a clubes para actividad ordinaria.
- Ayudas a clubes para actividades de máximo nivel competitivo.
- Ayudas a clubes para eventos deportivos.
- Ayudas a clubes para actividades de formación deportiva.
- Ayudas a clubes para reconocimientos médicos.
- Ayudas a clubes para infraestructura deportiva.

Los criterios seguidos han sido:

### AYUDAS A CLUBES PARA ACTIVIDAD ORDINARIA

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concedieron, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y seguimiento, a la vista del programa presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades proyectadas.
- b) Subvención solicitada.
- c) Número de actividades presentadas.

## d) Número de deportistas y equipos.

La Comisión reunida al efecto el día 10 de abril de 2001, partiendo de las subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior en el programa general de los Clubes Deportivos Aragoneses, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y aplicando los criterios que la Orden citada exige, propone las siguientes subvenciones a los clubes deportivos de atletismo:

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE | 50.000 ptas.  |
| CLUB ATLÉTICO OLIMPO          | 150.000 ptas. |
| C.A. SAN JOSÉ                 | 50.000 ptas.  |
| A.D. JERÓNIMO ZURITA          | 75.000 ptas.  |
| C.A.T. ZARAGOZA 2000          | 50.000 ptas.  |
| C.P. LA SALLE TERUEL          | 75.000 ptas.  |
| C.A.T. ZOITI                  | 100.000 ptas. |

No se proponen subvenciones, en este apartado de actividad ordinaria, a los clubes deportivos aragoneses cuya modalidad está, a criterio de la Comisión y considerando los créditos existentes, suficientemente atendida en otros programas (de la base a la élite), todo ello por razones de limitación presupuestaria y por la aportación e incidencia de estos clubes en el desarrollo del deporte aragonés, teniendo presente, además el informe de la Federación correspondiente.

## AYUDAS A CLUBES PARA ACTIVIDAD DE MÁXIMO NIVEL COMPETITIVO

Estas ayudas se concedieron, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del programa presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y atendiendo a los criterios siguientes:

- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad proyectada.
- Subvención solicitada.
- Categoría de la actividad en los que se participe según modalidad y especialidad deportiva.
- Eventos deportivos de promoción previstos.

La citada Orden de convocatoria, se desarrolla en virtud de lo dispuesto en el artículo único, base décima, por Resolución de la Dirección General de Juventud y Deporte, de 9 de febrero de 2000 y establece parámetros para objetivar la ayuda como:

- Someter la ayuda al mantenimiento de la categoría.
- La ayuda para los equipos participantes en el más alto nivel será excepcional sin otro límite que las posibilidades económicas del ejercicio del año y sin que el incremento respecto del año anterior pueda ser superior al 50%.
- En el caso de participar en competiciones internacionales incrementar la ayuda hasta lo que permiten los presupuestos.

— Especial consideración a los proyectos de clubes cuyo objetivo sea la consecución de la máxima categoría deportiva de su modalidad y para el que la ayuda solicitada no sea superior al 20% del presupuesto de gasto. (Scorpio femenino, ascenso a división de honor A).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, atendiendo a los criterios expuestos y partiendo de las subvenciones concedidas para estas actividades en el programa específico convocado para el ejercicio de 2001 propuso:

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| C.D. SCORPIO MONDO    |                 |
| Div. Honor B Femenino | 2.500.000 ptas. |
| 1.ª Div. N. Masculino |                 |
| C.A.T. MONZÓN         |                 |
| 1.ª Div. N. Masculino | 500.000 ptas.   |
| C.N. HELIOS           |                 |
| 1.ª Div. N. Masculino | 1.000.000 ptas. |
| 1.ª Div. N. Femenino  |                 |
| C.AT. ADIDAS          |                 |
| Máx. nivel            | 3.000.000 ptas. |

Como puede entenderse de estos datos, los equipos tanto masculinos como femeninos de la categoría 1.ª división nacional, han recibido una subvención de 500.000 ptas. El equipo de Scorpio Femenino recibe 2.000.000 ptas. como consecuencia de intentar lograr el ascenso a la División de honor A.

En el caso de Adidas hay que entender que es un equipo de máximo nivel que pertenecía a la Federación madrileña. Ahora pertenece a la Federación Aragonesa y cuenta en sus filas con deportistas del más alto nivel nacional e internacional y con los aragoneses Luisa Larraga, Carlos Berlanga y Roberto García.

## AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES

La valoración de las solicitudes se efectuó atendiendo los siguientes criterios y por el orden de prioridad que se establece:

- Modalidad olímpica o no olímpica.
- Clasificación de la competición por el orden siguiente:
  - Nivel A: Campeonato del Mundo.
  - Nivel B: Campeonato de Europa.
  - Nivel C: Campeonato de España.
  - Nivel D: Otros campeonatos de ámbito internacional.
  - Nivel E: Otros campeonatos de ámbito nacional.
- Categoría de los deportistas o equipos participantes en el evento, en función de la edad, de acuerdo con los establecidos para cada modalidad deportiva: seniors, juniors, estableciendo su relevancia por el orden de mayor a menor categoría.
- Presupuestos de la actividad.
- Que la cantidad solicitada como subvención de la Dirección General de Juventud y Deporte no superior al 30% del presupuesto total del evento.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento reunida el día 10 de abril de 2001 y atendiendo a los criterios:

- Se parte de las subvenciones concedidas para estas actividades dentro del programa general del año 2000, al no haberse convocado un programa específico en dicho año, siempre y cuando las actividades a subvencionar no estén en otros programas.
- Modalidad olímpica o no olímpica.
- Calificación de la competición.
- Presupuesto de la actividad.
- Que la cantidad solicitada no sea superior al 30% del presupuesto.

Propone:

|  |               |
|--|---------------|
| C.A. ZOITI XXIV Cros «Jesús Alós»              | 100.000 ptas. |
| E.M. el olivar iii Cros Intern. «Fco.Binaburo» | 400.000 ptas. |
| No se proponen por estar en otro programa      |               |
| C.A. MONZÓN Campeonato de España Juvenil.      |               |

#### AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El presupuesto del proyecto no podrá presentar déficit alguno, debiéndose hacer constar en la solicitud todos los ingresos previstos por los diferentes conceptos para el desarrollo del proyecto. La subvención solicitada no podrá exceder, en ningún caso, del 40% del presupuesto considerado en su globalidad.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del proyecto presentado y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número de actividades y de participantes estimados.

La Comisión de Evaluación y seguimiento reunida con fecha 3 de abril de 2001 no propone ningún club de atletismo por no haber solicitantes.

Por Orden de 25 de abril de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo se aprueba una subvención sujeta al Decreto 96/1984, de 29 de noviembre al Club Atletismo Huesca para atender un ciclo de charlas coloquio.

#### AYUDAS PARA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD DEPORTIVA ESCOLAR EN EL EJERCICIO 2001

El importe definitivo de la subvención será fijado por el Departamento de Cultura y Turismo a la vista de la solicitud presentada, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, atendiendo al número de participantes en los Juegos Escolares que lo soliciten a través de la entidad a la que pertenecen, así como su categoría, y dando prioridad a las entidades solicitantes que reúnan los requisitos del punto anterior para su consideración.

A la campaña convocada para el presente curso podrán acceder aquellos deportistas que, reuniendo todos los requisitos de la presente Orden, no hubieran realizado reconocimiento médico en la campaña anterior.

La cantidad máxima a subvencionar por reconocimiento médico individual no superará las mil seiscientas pesetas (1.600 ptas.), con cargo a los presupuestos del Departamento de Cultura y Turismo (Dirección General de Juventud y Deporte), hasta donde permitan los créditos presupuestarios destinados a tal fin.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, reunida el día 25 de marzo de 2001, propone las siguientes ayudas:

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| A.AT. TUROLENSE               | 51.200 ptas.  |
| C.AT. ZARAGOZA 2000           | 25.600 ptas.  |
| C.N. HELIOS (Varios deportes) | 441.600 ptas. |
| A.D.A. JERÓNIMO ZURITA        | 16.000 ptas.  |
| SCORPIO 71                    | 190.400 ptas. |

Zaragoza, 20 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/01, relativa a concesión de subvenciones a los clubes deportivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 767/01, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. García Landa, relativa a concesión de subvenciones a los clubes deportivos, publicada en el BOCA núm. 187, de 13 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a esta pregunta, se informa lo siguiente:

Las convocatorias para atender ayudas a clubes deportivos aragoneses se publicaron en la Orden de 30 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo y son las siguientes:

- Ayudas a clubes para actividad ordinaria.
- Ayudas a clubes para actividades de máximo nivel competitivo.
- Ayudas a clubes para eventos deportivos.
- Ayudas a clubes para actividades de formación deportiva.
- Ayudas a clubes para reconocimientos médicos.
- Ayudas a clubes para infraestructura deportiva.

Los criterios seguidos han sido:

#### AYUDAS A CLUBES PARA ACTIVIDAD ORDINARIA

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concedieron, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del programa presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades proyectadas.
- b) Subvención solicitada.
- c) Número de actividades presentadas.
- d) Número de deportistas y equipos.

La Comisión, reunida al efecto el día 10 de abril de 2001, partiendo de las subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior en el programa general de los clubes deportivos aragoneses, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y aplicando los criterios que la Orden citada exige se proponen subvenciones a los clubes deportivos.

No se proponen subvención en este apartado de actividad ordinaria, a los clubes deportivos aragoneses cuya modalidad está, a criterio de la Comisión y considerando los créditos existentes, suficientemente atendida en otros programas (de la base a la elite), todo ello por razones de limitación presupuestaria y por la aportación e incidencia de estos

clubes en el desarrollo del deporte aragonés, tendiendo presente, además el informe de la Federación correspondiente.

#### AYUDAS A CLUBES PARA ACTIVIDAD DE MÁXIMO NIVEL COMPETITIVO

Estas ayudas se concedieron, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del programa presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y atendiendo a los criterios siguientes:

a) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad proyectada.

b) Subvención solicitada.

c) Categoría de la actividad en los que se participe según modalidad y especialidad deportiva.

d) Eventos deportivos de promoción previstos.

La citada Orden de convocatoria, se desarrolla en virtud de lo dispuesto en el artículo único, base décima, por Resolución de la Dirección General de Juventud y Deporte, de 9 de febrero de 2000 y establece parámetros para objetivar la ayuda como

— Someter la ayuda al mantenimiento de la categoría.

— La ayuda para los equipos participantes en el más alto nivel será excepcional sin otro límite que las posibilidades económicas del ejercicio del año y sin que el incremento respecto del año anterior pueda ser superior al 50%.

— En el caso de participar en competiciones internacionales incrementar la ayuda hasta lo que permiten los presupuestos.

— Especial consideración a los proyectos de clubes cuyo objetivo sea la consecución de la máxima categoría deportiva de su modalidad y para el que la ayuda solicitada no sea superior al 20% del presupuesto de gasto. (Scorpio femenino, ascenso a división de honor A).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, atendiendo los criterios expuestos y partiendo de las subvenciones concedidas para estas actividades en el programa específico convocado para el ejercicio de 2001 propuso:

#### AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES

La valoración de las solicitudes se efectuó atendiendo los siguientes criterios y por el orden de prioridad que se establece:

1.º Modalidad olímpica o no olímpica.

2.º Clasificación de la competición por el orden siguiente:

Nivel A: Campeonato del Mundo.

Nivel B: Campeonato de Europa.

Nivel C: Campeonato de España.

Nivel D: Otros campeonatos de ámbito internacional.

Nivel E: Otros campeonatos de ámbito nacional.

3.º Categoría de los deportistas o equipos participantes en el evento, en función de la edad, de acuerdo con los establecidos para cada modalidad deportiva: seniors, juniors, estableciendo su relevancia por el orden de mayor a menor categoría.

4.º Presupuestos de la actividad.

5.º Que la cantidad solicitada como subvención de la Dirección General de Juventud y Deporte no superior al 30% del presupuesto total del evento.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, reunida el día 10 de abril de 2001, hizo las propuestas concretas atendiendo a los criterios:

1. Se parte de las subvenciones concedidas para estas actividades dentro del programa general del año 2000, al no haberse convocado un programa específico en dicho año, siempre y cuando las actividades a subvencionar no estén en otros programas.

2. Modalidad olímpica o no olímpica.

3. Clasificación de la competición.

4. Presupuesto de la actividad.

5. Que la cantidad solicitada no sea superior al 30% del presupuesto.

#### AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El presupuesto del proyecto no podrá presentar déficit alguno, debiéndose hacer constar en la solicitud todos los ingresos previstos por los diferentes conceptos para el desarrollo del proyecto. La subvención solicitada no podrá exceder, en ningún caso, del 40% del presupuesto considerado en su globalidad.

Las ayudas se concedieron, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del proyecto presentado y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número de actividades y de participantes estimados.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento reunida con fecha 2 de abril de 2001 no propone ningún club de atletismo por no haber solicitantes.

Por Orden de 25 de abril de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo se aprueba una subvención sujeta al Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, al Club Atletismo Huesca para atender un ciclo de charlas coloquio.

#### AYUDAS PARA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD DEPORTIVA ESCOLAR EN EL EJERCICIO 2001

El importe definitivo de la subvención será fijado por el Departamento de Cultura y Turismo a la vista de la solicitud presentada, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, atendiendo al número de participantes en los Juegos Escolares que lo soliciten a través de la entidad a la que pertenecen, así como su categoría, y dando prioridad a las entidades solicitantes que reúnan los requisitos del punto anterior para su consideración.

A la campaña convocada para el presente curso podrán acceder aquellos deportistas que reuniendo todos los requisitos de la presente Orden no hubieran realizado reconocimiento médico en la campaña anterior.

La cantidad máxima a subvencionar por reconocimiento médico individual no superará las mil seiscientas pesetas (1.600,— ptas.), con cargo a los presupuestos del Departamento de Cultura y Turismo (Dirección General de Juventud y Deporte), hasta donde permitan los créditos presupuestarios destinados a tal fin.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, reunida el día 25 de marzo de 2001, hizo las propuestas concretas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 779/01, relativa a subvenciones para las infraestructuras industriales de Gallur.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo a la Pregunta núm. 779/01, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Atarés Martínez, relativa a subvenciones para las infraestructuras industriales de Gallur, publicada en el BOCA núm. 195, de 11 de enero de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Ayuntamiento de Gallur solicitó en la convocatoria del año 2001, y al amparo del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, una subvención para la construcción de tres naves industriales con una inversión de 99.316.155 ptas., solicitando 74.487.116 ptas.

A la citada convocatoria se presentaron 126 solicitudes de Ayuntamientos por un importe de 10.740.792.978 ptas. Dado que el presupuesto de que se disponía en el Servicio de Fomento Industrial para el año 2001 ascendía a 20.000.000 ptas., se fijaron unos criterios y prioridades entre las que no se encontraba el ayuntamiento de Gallur.

Zaragoza, 15 de febrero de 2002.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo  
JOSÉ PORTA MONEDERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/01, relativa al impacto de las obras de la variante de Castiello de Jaca sobre un tramo original del Camino de Santiago.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 784/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al impacto de las obras de la variante de Castiello de Jaca sobre un tramo original del Camino de Santiago, publicada en el BOCA núm. 195, de 11 de enero de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta, se informa lo siguiente:

Con fecha 3 de junio de 1997 la empresa Prointec, S.A. solicita del Jefe del Servicio Provincial de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón en Huesca, la autorización para la construcción de un paso elevado que sustituya al tramo del Camino de Santiago afectado por la variante de la N-330 a su paso por Castiello de Jaca, y el traslado, a iniciativa del Ayuntamiento de dicha localidad, de los restos de la ermita de San Bartolomé, próximos a la carretera y Camino.

A propuesta del Jefe del Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, se traslada la solicitud a la Comisión Provincial de Patrimonio de Huesca, que en la reunión celebrada el día 25 de junio de 1997 acuerda solicitar la documentación técnica suficiente y a nivel adecuado para conocer en detalle la modificación del Camino que se pretende realizar.

Remitida la documentación solicitada por la Comisión, por parte de la empresa Prointec, S.A. en julio de 1997, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, como órgano competente para autorizar este tipo de actuaciones, de acuerdo con el artículo 4.1.c) del entonces vigente Decreto 28/1991, de 19 de febrero, de la DGA, por el que se regulaban las Comisiones Provinciales, en su sesión celebrada el 30 de julio de 1997, acuerda informar favorablemente el traslado de la ermita de San Bartolomé y el proyecto de modificación de la vía en la interferencia entre el Camino de Santiago y la carretera nueva en Castiello de Jaca, lo que se comunica al Ayuntamiento de esta localidad, con fecha 1 de agosto de 1997.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/02, relativa a catalogación como bienes de interés cultural de bordas y otras construcciones rurales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 15/02, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Gar-cía Landa, relativa a catalogación como bienes de interés cultural de bordas y otras construcciones rurales, publicada en el BOCA núm. 200, de 25 de enero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta, se informa lo siguiente:

El Departamento de Cultura y Turismo, a través de su Dirección General de Patrimonio Cultural, ha tramitado hasta el momento la declaración como bien de interés cultural a favor de la arquitectura de la piedra seca de La Iglesuela del Cid, y la catalogación de las bordas de Navasa (Jaca) por ser manifestaciones constructivas tradicionales sobre las cuales existían graves riesgos para su continuidad.

No obstante, este criterio no puede hacerse extensivo a la casi totalidad de edificaciones rurales, que de no poseer rasgos que aconsejen su protección, lo único que las define es el uso para el que fueron construidas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 34/02, relativa al Centro Federado del Deporte, del Actur, en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 34/02, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al Centro Federado del Deporte, del Actur, en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta, se informa lo siguiente:

El Centro Aragonés del Deporte, situado en el Área 4 del Actur, es un proyecto ideado para la promoción de la actividad deportiva federada, que pretende agrupar todos los servicios necesarios para impulsar este tipo de práctica, sirviendo de elemento motriz para el desarrollo del sistema.

Ideado desde su inicio para proceder en ejecución en distintas fases, la planificación lleva evidentemente implícita un contenido vinculado a la ejecución de obras y otro vinculado a la gestión, entendido este último como un elemento de dinamización, cohesión y aprovechamiento coherente de los recursos disponibles.

La organización en fases de la ejecución, apareja una organización en fases del Plan de Gestión. El proceso constructivo del Centro se encuentra ahora a la espera del inminente acto de recepción de la primera fase del Estadio de Atletismo, estando por ello la primera acción encaminada a la gestión que se va a realizar, dirigida a la activación del funcionamiento de la citada instalación.

Las actuales previsiones indican que en el segundo semestre del año 2003, finalizarán las obras del pabellón

multidisciplinar, para proceder posteriormente en fases sucesivas a la ejecución de las obras de construcción de la zona de lanzamientos de atletismo, la Casa de las federaciones deportivas, el Centro de medicina del deporte, los campos de hockey, rugby, golf, padel, circuitos de BMX y Vita, carrilbici, escuela del deporte, residencia de deportistas y museo del deporte.

Las previsiones del Plan de gestión van encaminadas a diseñar un modelo que sea capaz de desarrollar una inclusión progresiva de nuevas instalaciones en su ámbito de actuación, por medio de un proceso que no genere grandes distorsiones. Por ello se ha optado por una solución temporal y eficaz para iniciar la gestión del Estadio de atletismo, próximo a su inauguración, teniendo en cuenta que el modelo definitivo entrará en vigor con la puesta en funcionamiento del pabellón multidisciplinar.

De este modo, se ha iniciado la tramitación de un expediente administrativo para la adjudicación en concurso abierto de un contrato de servicio para la gestión y funcionamiento del Estadio de atletismo, con una duración de 9 meses, desde el 1 de abril de 2002 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por un precio de ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro euros y cincuenta y nueve céntimos. Dicho contrato abarca las siguientes funciones:

— Apertura, cierre, control de la instalación, telefonía y demás funciones propias de una conserjería administrativa, de lunes a viernes de 10 a 13 horas y de 18 a 22 horas, así como los sábados de 10 a 14 horas, y 20 domingos de 10 a 14 horas, y 20 sábados de 18 a 22 horas.

— Control de acceso diario a la instalación de usuarios y de público en períodos de competición.

— Entrega y recepción de material deportivo a los usuarios para el correcto desarrollo de su actividad.

— Mantenimiento básico y limpieza de material, almacén y equipamiento deportivo.

— Control y supervisión de los diferentes sistemas e instalaciones.

— Gerencia multipersonal según necesidades.

— Mantenimiento del césped y zonas ajardinadas.

— Limpieza de la instalación.

En la actualidad, la Dirección General de Juventud y Deportes está estudiando el definitivo modelo de gestión que se implantará en el momento en que entre en funcionamiento el pabellón multidisciplinar.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 43/02, relativa al escudo preconstitucional del edificio de la Delegación de Hacienda de Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 43/02, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al escudo preconstitucional del edificio de la Delegación de Hacienda de Teruel, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta, se informa lo siguiente:

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, en sesión celebrada el 29 de enero de 2002, emitió el siguiente informe: «Autorizar la retirada del escudo preconstitucional referenciado con la prescripción de que dicho escudo sea depositado en las instituciones creadas a tal efecto».

El 31 de enero la Dirección General de Patrimonio Cultural dicta Resolución en el mismo sentido que el informe citado.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo  
JAVIER CALLIZO SONEIRO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/02, relativa a actuaciones del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, con dotación presupuestaria, que no han podido llevarse a cabo durante el año 2001 por minoración de las correspondientes partidas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 44/02, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a actuaciones del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, con dotación presupuestaria, que no han podido llevarse a cabo durante el año 2001 por minoración de las correspondientes partidas, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Mediante la Ley 4/2001, de 10 de abril, se autorizó la cesión de créditos extraordinario y suplementos de crédito

por importe de 2.700 millones de pesetas para hacer frente a gastos extraordinarios en relación con la lucha y prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina, inundaciones en la cuenca del Matarraña y otros municipios aragoneses y Plan de actuaciones de Walqa.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financió con una baja en el Presupuesto del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 511.420.151,— ptas., con el siguiente detalle:

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| — Transferencias al SAS . | 234.000.000 ptas. |
| — Transferencias al IASS  | 277.420.151 ptas. |

En consecuencia, se procedió a dar de baja:

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| — En concepto de inversiones    | 311.420.151 ptas. |
| — En concepto de transferencias | 200.000.000 ptas. |

Dichas actuaciones se han desarrollado igualmente durante el año 2001, si bien con un presupuesto inferior al aprobado inicialmente.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/02, relativa al Año Internacional del Voluntariado.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 45/02, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa al Año Internacional del Voluntariado, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta informo lo siguiente:

Conocida la finalidad de la celebración del Año Internacional del Voluntariado AIV y sus objetivos, el Gobierno de Aragón se comprometió con los mismos y, a través del Aragónés de Servicios Sociales (IASS), fijó las líneas de actuación para celebrar el AIV 2001, dando a conocer este evento, coordinando e impulsando todas las iniciativas y desarrollando una serie de actividades encaminadas a este fin.

Durante este año de celebración se ha apostado por:

A) La Participación en campañas de información y concienciación sobre el voluntariado.

B) El fomento del voluntariado, reconociendo su valor social, educativo, formativo y económico.

C) Las ayudas especialmente con asignaciones presupuestarias y otros recursos que han apoyado iniciativas voluntarias valiosas para la comunidad.

En el ejercicio 2001, las acciones de voluntariado social han alcanzado casi 40 millones de pesetas, destinándose un porcentaje muy significativo a campañas de captación de voluntarios, formación básica, y especializada, a la coordinación entre entidades, a jornadas de difusión y sensibilización, a servicios de información, y orientación y muy especialmente al reconocimiento de voluntarios, entre los cuales cabe destacar la

convocatoria de los premios IASS, entre los que se encuentra el del Voluntariado.

La ejecución de los proyectos se ha realizado a través de la gestión concertada, mayoritariamente con ONG, siendo Aragón una de las comunidades en las que el arraigo del programa de voluntariado social en las corporaciones locales es muy alto, así mismo se ha destacado durante todo el año el voluntariado de Mayores a través de los centros de personas mayores del IASS.

## II.A. Actividades desarrolladas

| Área de Sensibilización  | Fechas de ejecución | Observaciones. Entidad Responsable             |
|--|---------------------|--|
| Promoción del Voluntariado Rural   | Mayo-diciembre      | Asoc. 3.ª Edad «San Nicasio»                   |
| Celebración Año Internacional Voluntariado                               | Diciembre           | Asoc. contra el «Paro Almozara» Acopal-Sivoz   |
| Jornadas Sensibilización   | Noviembre           | Asoc. contra el «Paro Almozara» Acopal-Sivoz   |
| Concentración fiesta voluntarios   | Octubre             | Asoc. de Voluntarios en Geriatría              |
| Promoción de acciones voluntarias  | Septiembre          | Consejo Aragonés de la 3.ª Edad «C.A.T.E.»     |
| Exposición itinerante  | Julio               | Coordinadora Aragonesa del Voluntariado        |
| Fiesta de Voluntarios  | Diciembre           | Coordinadora Aragonesa del Voluntariado        |
| Certamen cine solidario  | Noviembre           | Fundación Canfranc                             |
| Folleto divulgativo sobre voluntariado                                   | Enero-Diciembre     | Fund. Instituto para la Integración «F.I.I.S.» |
| Gyncanas de barreras arquitectónicas                                     | Enero-Diciembre     | Fund. Instituto para la Integración «F.I.I.S.» |
| Promoción Voluntariado en Barbastro                                      | Abril-Diciembre     | Fundación «Ramón Rey Ardid»                    |
| Toma tu barrio» Iniciativa de sensibilización y participación ciudadana» | Junio-Diciembre     | Fundación «Ramón Rey Ardid»                    |
| III Encuentro Voluntario   | Octubre             | Plataforma Oscense Voluntariado                |
| Semana de la solidaridad   | Diciembre           | Plataforma Oscense Voluntariado                |
| Campañas de captación y difusión entre entidades                         | Marzo-Diciembre     | Ayuntamiento Calatayud                         |
| Jornadas voluntariado rural  | Octubre             | Ayuntamiento Utebo                             |
| Publicaciones sobre voluntariado inmigrante                              | Diciembre           | Comarca. Alto Gallego                          |
| Campañas de sensibilización  | Febrero-Septiembre  | Manc. Baja Ribagorza                           |
| Colonias de verano   | Julio               | Manc. Meandros del Ebro                        |
| Folleto divulgativo acciones voluntariado                                | Septiembre          | IASS y MTAS                                    |
| Premios IASS voluntariado  | Octubre             | IASS y MTAS                                    |
| Jornada Voluntariado «Una oportunidad para la participación»             | Mayo                | IASS y Fund. «La Caixa»                        |
| Jornada Promoción del voluntariado                                       | Diciembre           | IASS-Alcañiz                                   |
| Mesa informativa   | Noviembre           | IASS Barbastro                                 |
| Fiesta voluntariado  | Octubre             | IASS Binéfar                                   |
| Colonias urbanas de Calatayud  | Julio-Agosto        | IASS Calatayud                                 |
| Jornada voluntariado y folleto informativo                               | Octubre             |  |
| Jornada divulgativa de reconocimiento al voluntario                      | Noviembre           | IASS Monzón                                    |

## II.B. Actividades desarrolladas

| Área de Apoyo  | Fechas de ejecución | Observaciones. Entidad Responsable |
|--|---------------------|------------------------------------|
| Formación a Delegados Tutelares                                  | Enero-Diciembre     | Fundación Tutelar- «Luis de Azúa»  |
| Aulas de Apoyo   | Julio-Agosto        | Ayuntamiento Fuentes de Ebro       |
| Formación Especializada para apoyo a infancia y personas mayores | Marzo-Junio         | Ayuntamiento Pina de Ebro          |
| Cursos de Formación  | Julio-Diciembre     | Mancomunidad — Meandros del Ebro   |
| Consolidación del Voluntariado a través de formación             | Octubre-Noviembre   | IASS Utrillas                      |
| Nueva tecnología Voluntaria                                      | Abril-Junio         | IAAS San Blas                      |

## II.C. Actividades desarrolladas

| Área de Coordinación                                       | Fechas de ejecución | Observaciones. Entidad Responsable                  |
|--|---------------------|---|
| Trabajo en Red, coordinación con Entidades                 | Enero-Diciembre     | Asoc. Contra el paro «La Almozara»<br>ACOPAL-SIVVOZ |
| Encuentros y coordinación de Entidades                     | Enero-Diciembre     | Coordinadora Aragonesa de Voluntariado              |
| Intercambio intergeneracional en Alagón                    | Junio               | Fundación «Ramón Rey Ardid»                         |
| Intercambio de experiencias                                | Abril-Diciembre     | Mancomunidad «Sierra de Arcos»                      |
| Seminario de desarrollo asociativo                         | Septiembre          | IASS; MTAS; «Fundación Esplai»                      |
| Foro virtual de acción social y Voluntariado               | Diciembre           | IASS; MTAS; «Fundación Esplai» ONGs.                |
| Espacio de Encuentro entre voluntarios intergeneracionales | Mayo                | IASS Sabiñánigo                                     |

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 53/02, relativa al estado de tramitación de la futura autopista que conecte las carreteras nacionales N-II y N-232.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 53/02, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa al estado de tramitación de la futura autopista que conecte las carreteras nacionales N-II y N-232, publicada en el BOCA núm. 204, de 6 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación a la pregunta, informo lo siguiente:

Aprobado provisionalmente el estudio informativo correspondiente a la citada actuación, se sometió al trámite de información pública o informe de los órganos competentes. Recibido y revisado por los servicios técnicos el expediente resultante del procedimiento, se ha remitido recientemente copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente, para la preceptiva Declaración de impacto ambiental previa a la aprobación definitiva del expediente de información pública y del estudio informativo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2002.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/02, relativa a la tardanza en la práctica del reconocimiento para adquirir la condición de minusvalía por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales a la Pregunta núm. 56/02, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la tardanza en la práctica del reconocimiento para adquirir la condición de minusvalía por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de febrero de 2002.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En contestación a la pregunta, le informo lo siguiente:

Durante los últimos años se han incrementado de forma muy notable las solicitudes por diversos motivos en relación con el grado de discapacidad y los requisitos que éstos deben cumplir para ciertas prestaciones y atenciones. De forma fundamental se han incrementado las solicitudes que se formulan para obtener los beneficios fiscales que determina la Ley.

Igualmente se han incrementado el número de recursos que los usuarios presentan ante la aplicación del nuevo baremo.

Para paliar esta situación se han programado una serie de actuaciones que se completarán durante el primer semestre del año 2002 y que ajustarán, de forma definitiva, nuestros recursos a las nuevas demandas:

— Por una parte, se ha desdoblado el Centro base de Zaragoza, duplicando la capacidad de resolución de expedientes.

— En los próximos días se va a aplicar un nuevo programa informático que agilizará el procedimiento administrativo para la emisión de certificaciones.

— En el Centro base I se ha comenzado a trabajar en turnos de mañana y tarde, organización que se mantendrá durante todo el primer semestre de este año y que nos permitirá terminar con la lista de espera.

En conclusión, en el segundo semestre del año 2002 no existirá demora en este tipo de certificación, limitándose los tiempos de respuesta a aquellos que exige el propio procedimiento administrativo.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.6. Preguntas

#### **Retirada de la pregunta núm. 311/02, relativa al IES Mor de Fuentes, de Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil ha procedido a retirar su Pregunta núm. 311/02, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en Pleno,

relativa al IES Mor de Fuentes, de Monzón, y publicada en el BOCA núm. 226, de 26 de abril de 2002.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, del Director General de Enseñanza Superior ante la citada Comisión, para informar sobre el primer Plan aragonés de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **Solicitud de comparecencia del Director del Instituto Tecnológico de Aragón ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director del Instituto Tecnológico de Aragón ante la citada Comisión, para informar sobre los objetivos y actuaciones del Instituto tendentes a potenciar la política de innovación de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## **Solicitud de comparecencia del Director General del Medio Natural ante la Comisión de Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del

Consejero de Medio Ambiente, del Director General del Medio Natural ante la citada Comisión, para informar sobre la evolución de los trabajos de restauración de los terrenos afectados por el incendio forestal de la sierra de Loarre.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2002.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD